



## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### **RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LA QUE SE APRUEBA CON CARÁCTER TEMPORAL Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE DESARROLLO RURAL 2014-2020**

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

El artículo 24 de la citada Ley establece que las Administraciones Públicas crearán registros electrónicos para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, así como que dichos registros electrónicos podrán admitir documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites que se especifiquen conforme a lo dispuesto en la norma de creación del registro, cumplimentados de acuerdo con formatos preestablecidos.

En el ámbito regional, en desarrollo de la anterior Ley se dicta el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual crea, en su artículo 55, el registro electrónico único para la recepción y remisión por medios electrónicos de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones correspondientes a los procedimientos y actuaciones de la competencia de la Administración Pública de la Región de Murcia. De acuerdo con su artículo 59.2, corresponde a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos la aprobación y publicación de los formularios normalizados en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Decreto de Consejo de Gobierno n.º 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la



Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye dicha competencia a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

La Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone la puesta en marcha de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 4.3. que corresponde a la Consejería competente en materia de innovación de los servicios públicos, la incorporación de nuevos servicios en la sede electrónica, la supresión o modificación de los existentes y, mantener actualizada la relación de los servicios existentes en la sede electrónica.

En su virtud, visto el Informe de la Inspección General de Servicios y la comunicación relativa a la validación de los desarrollos electrónicos realizados por la Dirección General de Patrimonio e Informática.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar, con carácter temporal y hasta el 15 de septiembre de 2015, el formulario electrónico de solicitud de concesión de ayudas de Desarrollo Rural 2014-2020, de la Dirección General de Fondos Agrarios, dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

**SEGUNDO.** La presente resolución entrará en vigor desde el día de su firma, publicándose en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es/>

**TERCERO.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Fondos Agrarios y a la Dirección General de Patrimonio e Informática.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y  
CALIDAD DE LOS SERVICIOS

